**El Congo en la Corte Penal Internacional: una historia de extraversión**

RUSALEN, Sebastian Alejo

Facultad de Filosofía y Letras – Universidad de Buenos Aires (FFyL – UBA)

chepirusalen98@gmail.com

**Resumen**

El trabajo se centra en los casos de la Corte Penal Internacional (CPI) relativos a los sucesos en la República Democrática del Congo (RDC); específicamente en aquellos relacionados con la violencia en Ituri. El objetivo del trabajo es dar cuenta de cómo influyeron las diferentes coyunturas políticas locales y/o regionales en los casos analizados. La pregunta que se busca responder es cuáles fueron las circunstancias que llevaron a que los acusados comparezcan ante la Corte en las condiciones en que lo hicieron. La hipótesis que guía este trabajo es que los individuos procesados por la Corte fueron aquellos que terminaron, por diferentes motivos, marginados de las redes políticas construidas tras los conflictos armados por lo que atravesó la región. Los análisis existentes sobre los procesos iniciados por la CPI hacen foco en su funcionamiento interno. Este trabajo implementa otro enfoque; se busca reponer los contextos locales y/o regionales en los que las trayectorias de los acusados se desarrollaron, y las diferentes estrategias desplegadas por los distintos actores políticos, en relación con la CPI. Entendiendo el diálogo entre los gobiernos africanos y la Corte a partir del concepto de “estrategias políticas de extraversión” desarrollado por Jean-François Bayart.

**Palabras clave: REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO – CORTE PENAL INTERNACIONAL – JUSTICIA TRANSICIONAL - ITURI**

**Introducción**

El presente trabajo analizará los casos de la Corte Penal Internacional (de ahora en adelante “la Corte”, o “CPI”) relativos a los sucesos en la República Democrática del Congo (RDC), particularmente aquellos vinculados con la violencia en la región de Ituri; siendo estos los procesos contra Thomas Lubanga Dyilo, Germain Katanga, Mathieu Ngudjolo Chui, y Bosco Ntaganda.

El objetivo de nuestro estudio es dar cuenta de cómo influyeron las diferentes coyunturas políticas locales y/o regionales en los casos analizados. La pregunta que se busca responder es cuáles fueron las circunstancias que llevaron a que los acusados comparezcan ante la Corte en las condiciones en que lo hicieron. Nuestra hipótesis es que los individuos procesados por la CPI fueron aquellos que terminaron, por diferentes motivos, marginados de las redes de poder político que se construyeron tras los conflictos armados por los que atravesó la región desde mediados de la década de 1990.

Los análisis existentes sobre los procesos iniciados por la Corte hacen foco en su funcionamiento interno (Bouwknegt, 2014). Los mecanismos por los que se definen las acusaciones, la falta de capacidad para ejecutar las órdenes de arresto, o la cooperación con los Estados -o su ausencia- , aparecen como los principales factores explicativos a la hora de estudiar los casos. En el presente trabajo se utilizará un enfoque diferente; se buscará reponer los contextos locales y/o regionales en que las trayectorias de los sujetos seleccionados se desarrollaron.

A modo de cierre, se reflexionará en torno a la posibilidad de entender la relación entre la Corte y el Gobierno local en línea con lo que Bayart (1993) entiende como “estrategias políticas de extraversión” (p.24), y sobre otras posibles líneas de investigación.

La reconstrucción de los acontecimientos se realizará en base a registros judiciales, artículos periodísticos y bibliografía seleccionada. Los documentos emitidos por los tribunales serán utilizados entendiendo las limitaciones inherentes a su contexto de producción a la hora de establecer verdades históricas. En este sentido, como señala Bouwknegt (2018), entenderlos como “una narrativa histórica objetiva y autorizada” (130) podría tener resultados adversos. Aunque ello no quite que poseen la capacidad de, sobre algunos aspectos, realizar “hallazgos significativos que están más allá de disputa” (Bouwknegt, 2018: 136).

**Historias entrelazadas: la CPI y la RDC**

El 17 de julio de 1998, representantes de 120 países firmaron, bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Estatuto de Roma. Este tratado establecía la creación de la Corte Penal Internacional (CPI), un tribunal multilateral de carácter permanente, con sede en La Haya, Países Bajos. De la misma manera, tipificaba los delitos sobre los cuales la Corte tendría jurisdicción: crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra, genocidio, y agresión (AG/ONU, s/f [1998]). La CPI aparecía como la culminación de un proceso por el cual la justicia transicional, en lugar de la excepción, se convertía en la norma (Teitel, 2003). Sus antecesores inmediatos fueron los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Ruanda, establecidos tras los conflictos genocidas acontecidos en dichos países (CS/ONU, 17-05-2002 [25-05-1993]; 13-10-2006 [08-11-2004]). Ahora bien, estos tribunales fueron blanco de críticas, principalmente por su naturaleza *ad hoc*, y por ser considerados la “justicia de los vencedores” (Scharf, 1997). La Corte, por su carácter permanente, y, en principio, neutral, aparecía para salvar entonces los vicios de los tribunales *ad hoc.*

Mientras tanto, en la región africana de los Grandes Lagos, se estaba gestando el conflicto que proveería a la Corte de sus primeros procesamientos. En la Primera guerra del Congo (1996-7), una coalición internacional liderada por Ruanda y Uganda derrocó al gobierno de Zaire, liderado por Mobutu Sese Seko desde 1965. En su lugar, asumió la presidencia de la ahora llamada República Democrática del Congo (RDC) Laurent Kabila, referente de la *Alliance des Forces Démocratiques pour la Libération* (ADFL), el principal grupo armado local de la coalición anti-mobutista. Ahora bien, las hostilidades comenzaron nuevamente en agosto de 1998, al romperse la entente entre Kabila y sus otrora aliados. La Segunda guerra del Congo (1998-2002) involucró a más países de la región, que se sumaron a apoyar o bien al Gobierno congoleño, o bien a la alianza ruandesa-ugandesa. Ambos bandos emplearon a su vez grupos armados locales; siendo los más relevantes el *Rassemblement congolais pour la démocratie* (RCD) y el *Mouvement du Libération du Congo* (MLC) (Prunier, 2009), alineados con la coalición anti-kabilista.

Tras un año de guerra, la imposibilidad para ambos bandos de alcanzar la victoria militar los llevó a la mesa de negociaciones. Para 2002, gracias a la intervención diplomática de Sudáfrica, el proceso de paz comenzó a dar frutos. Por un lado, se convino la evacuación de los ejércitos extranjeros, que, salvo en los casos de Uganda y Ruanda, no demoró en concretarse. Por otra parte, en febrero se puso en marcha el Diálogo Intercongoleño en la ciudad sudafricana de Sun City entre los principales actores locales del conflicto. El 16 de diciembre se firmó en Pretoria el acuerdo de paz definitivo, que establecía un Gobierno de Transición, en el que se encontraban representados tanto el hasta entonces oficialismo -Joseph Kabila[[1]](#footnote-1) retuvo la presidencia- como los principales grupos armados y la oposición civil. Los últimos detalles respecto a la Transición fueron finalmente establecidos en Sun City en abril de 2003 (Galiana, 2007; Prunier, 2009).

Mientras ocurrían las negociaciones, el 11 de abril de 2002 la RDC ratificó el Estatuto de Roma (CPI, 2021a), que entró finalmente en vigencia el 1 julio, luego de su sexagésima ratificación. Para ese entonces, como vimos, ya había quedado atrás el grueso de los enfrentamientos entre los principales beligerantes en el Congo. En consecuencia, las posibles atrocidades cometidas por éstos quedaban, en principio, fuera de la jurisdicción de la Corte; no así la violencia en Ituri.

**Ituri: de una disputa local a la guerra internacional**

Ituri es un distrito situado en el extremo noreste de la República Democrática del Congo, lindero al Lago Alberto, en la frontera con Uganda. Durante los primeros años de guerra, la zona se mantuvo en buena medida al margen de los enfrentamientos. Pero en abril de 1999 estalló un conflicto en el territorio de Djugu entre las comunidades hema y lendu por cuestiones relativas a la tierra. La violencia escaló a partir de dos acontecimientos. En primer lugar, la intromisión ugandesa en la disputa. Al estallar la Segunda guerra (1998-2002), Ituri había quedado bajo control del RCD, apoyado por Uganda y Ruanda. Cuando comenzó la trifulca, las tropas ugandesas intervinieron en favor de los hema, lo que propició la formación de grupos armados “de auto-defensa” entre las comunidades locales (RVI, 2013c). En segundo lugar, también influyó el establecimiento de la dirigencia rebelde en Bunia, la capital distrital. Casi desde su concepción, el RCD se encontraba dividido en dos facciones; una más cercana al Gobierno ugandés, y otra, al ruandés (Prunier, 2009). En agosto de 1999, la interna, ya no sólo de los rebeldes sino también extendida a sus patrocinadores, estalló violentamente en Kisangani, con duros enfrentamientos entre tropas ugandesas y ruandesas. En consecuencia, la dirigencia del RCD-K, la facción pro-ugandesa, huyó de la ciudad y se estableció en Bunia (RVI, 2013c). Estos dos acontecimientos propiciaron el entrelazamiento del conflicto local con la guerra internacional, lo que llevó a un salto cualitativo del mismo (Sterns, 2021).

Para el año 2000 los ataques de los hema se habían extendido al territorio de Irumu, al sur de Ituri. Esa zona estaba habitada por la comunidad sureña de lendu, conocidos como ngiti, que comenzaron a formar milicias (RVI, 2013b). Mientras tanto, la intromisión de Uganda y el RCD-K no tardó en ser utilizada por los actores locales para buscar proyectarse más allá de la política comunitaria. Así es que en septiembre fue fundada la *Unión des patriotes congolais* (UPC) por Thomas Lubanga, comerciante hema sobre el cual nos detendremos más adelante, como plataforma desde la cual escalar posiciones dentro del RCD-K (RVI, 2013c).

La entrada del RCD-K al Diálogo Inter-congoleño en abril de 2002 fue denunciada por la UPC como colaboracionismo, y propició un motín que logró el control parcial de Bunia. En agosto, con apoyo ugandés, los amotinados se hicieron con la totalidad de la ciudad. Luego, en septiembre, Lubanga organizó formalmente las *Forces patriotiques pour la liberátion du Congo* (FPLC), el brazo armado de la UPC, a partir de los elementos que habían llevado adelante el levantamiento. Dos de sus cabecillas, Floribert Kisembo y Bosco Ntaganda, quedaron al frente de la milicia, cuyo patrocinio corrió a cuenta de Ruanda, en reemplazo de los ugandeses (RVI, 2013c). De esta manera, habiendo cooptado al RCD-K, y llegado a un entendimiento con Uganda, la UPC se convirtió en la principal amenaza para el Gobierno congoleño en Ituri.

Kabila recurrió entonces a las milicias lendu y ngiti. A través del establecimiento del *État-major opérationnel intégré* (EMOI), el Gobierno congoleño tendió puentes con los referentes de dichas comunidades para coordinar acciones contra su enemigo en común, la UPC. Esto propició la transformación de los grupos “de autodefensa” en movimientos armados con una mayor organización. En un principio la transición se dio en un plano formal; los supuestos grupos armados eran siglas y nombres que circulaban en los encuentros entre notables locales y el EMOI. Pero, con el tiempo, estos pasaron a corresponderse con agrupaciones concretas, con mayores recursos y estructura que las antiguas milicias. De esta manera, entre octubre y diciembre de 2002, surgieron la *Force de résistance patriotique d’Ituri* (FRPI), agrupando a los ngiti bajo el liderazgo de Germain Katanga, y el *Front des nationalistes intégrationnistes* (FNI), conformado por los lendu norteños (RVI, 2013c). Es decir, así como la intervención ugandesa había tenido como corolario la organización armada de los hema y el surgimiento de la UPC, la acción análoga del Gobierno congoleño para con los lendu y los ngiti, provocó a su vez la militarización de estas comunidades.

En marzo de 2003 tropas ugandesas desalojaron a la UPC de Bunia, con apoyo del FNI y la FRPI (RVI, 2013c). Esto propició la negociación ese mismo mes de un cese de hostilidades en Kinshasa, que no fue suscripto por la UPC (IRIN News, 20-03-2003). El FNI y la FRPI, aunque habían firmado el acuerdo, negociaron una alianza militar, y como comandante de la misma fue nombrado Mathieu Ngudjolo (CPI, 18-12-2012). En otras palabras, pese a verse cumplido el principal objetivo del Gobierno congoleño -expulsar a la UPC de Bunia- los grupos lendu y ngiti, se mostraban lejos de dar por finalizadas sus operaciones. Al contrario, en una muestra de creciente autonomía respecto a Kinshasa, buscaban consolidar su nueva posición como actores políticos reconocidos.

En mayo de 2003, con la evacuación de las tropas ugandesas de Bunia, se desató una lucha por el control de la ciudad entre los diferentes grupos armados. El contingente de la MONUC[[2]](#footnote-2) enviado en reemplazo de los ugandeses se vio rápidamente sobrepasado, por lo que fue desplegada una Fuerza multinacional (CS/ONU, 17-11-2003). Ésta se hizo con el control de Bunia casi sin encontrar resistencia, y en agosto fue firmado un alto al fuego por los comandantes de Ituri –Lubanga incluido- por el cual se comprometían a colaborar con el Gobierno a Transición, pese a no estar representados en él (RVI, 2013c).

Nuevamente, el cese de hostilidades no se sostuvo. Pero, con el proceso de Sun City concluido, la tolerancia del Gobierno de Transición y la MONUC hacia los grupos armados de Ituri era cada vez menor. A fines de 2003 se dio una ola de detenciones de líderes de milicias, entre ellos Lubanga y Ngudjolo, que, como veremos más adelante, no tardaron en recobrar su libertad. Fue entonces cuando apareció “una aparente nueva tendencia” de atacar deliberadamente al personal de la ONU (CS/ONU, 25/03/2004:7). A todo esto, en marzo de 2004, la RDC refirió su situación a la Corte, solicitando que se abra una investigación, lo que ocurrió finalmente en junio (CPI, 2021a). De esta manera, los cada vez más intransigentes grupos armados de Ituri se convirtieron en el blanco de las pesquisas llevadas adelante por la CPI.

Si bien Bunia se encontraba defendida por 2400 cascos azules (RVI, 2013c), y, por ende, fuera del alcance de las milicias, los enfrentamientos continuaban en Djugu e Irumu (RVI, 2013b). En mayo se suscribió un nuevo acuerdo por el cual los grupos armados de Ituri -entre ellos el FNI, la FRPI y ambas facciones de la ahora dividida UPC[[3]](#footnote-3)- se comprometieron a apoyar el programa de desarme de la ONU (RVI, 2013c). A cambio de ello, y a modo de cooptación, en diciembre un decreto presidencial nombró como oficiales del nuevo ejército nacional integrado, las *Forces Armées de la République Démocratique du Congo* (FARDC), a varios de sus comandantes. Algunos, como Katanga y Kisembo, aceptaron sus rangos y se dirigieron a Kinshasa, mientras que otros, como Ntaganda, los rechazaron y continuaron la lucha armada (HRW, 13-01-2005).

Pese a los compromisos, la intransigencia de las milicias de Ituri sólo fue en aumento. Esto permiten ver los informes de la MONUC (CS/ONU, 31-12-2004; 15-03-2005), que dan cuenta de las violaciones a los derechos humanos cometida por estos grupos, y sus ataques contra el personal de Naciones Unidas, en especial por parte de la UPC-L. La situación llegó a un punto de no retorno cuando en febrero de 2005 fueron asesinados nueve cascos azules en una emboscada. La MONUC exigió entonces la detención de los cabecillas de las milicias, entre ellos Katanga, Lubanga y Ntaganda (CS/ONU, 15-03-2005). Los arrestos de los primeros dos se concretaron en marzo (CPI, 07-03-2014: 15; RVI, 2013c: 9; IRIN News, 22-03-2005; HRW, 01-06-2005), mientras que Ntaganda, aún en la clandestinidad, pudo eludir a las autoridades.

**De notables locales a criminales internacionales**

A continuación, vamos a detenernos con más detalle en las trayectorias de los cuatro individuos cuyos casos fueron seleccionados para nuestro análisis.

Al estallar la violencia en Ituri, Thomas Lubanga era un comerciante local hema, con estudios universitarios y cierta trayectoria en política. En los ’90 había militado en la *Unión pour la Démocratie et le Progrès Social* (UDPS), y, a mediados de 1999, había participado de un experimento parlamentario ensayado por el RCD. Su oportunidad de construir una carrera política apareció a raíz de la intervención del RCD-K en el conflicto de Ituri, y la profundización de sus internas. En julio del 2000 se amotinaron algunos elementos del brazo armado del RCD-K contra la dirigencia. Al ser buena parte de los amotinados miembros de la comunidad hema local, ésta envió una delegación para oficiar de mediadora. Lubanga se encontraba entre los delegados, y aprovechó la ocasión en dos sentidos. Por un lado, se estableció como referente político local, fundando, como ya vimos, la UPC. Por otro, estableció un vínculo con los cabecillas de los amotinados, entre quienes se encontraban Kisembo y Ntaganda (RVI, 2013c).

A partir de allí, Lubanga comenzó a escalar internamente en el RDC-K, hasta su pronunciamiento contra la dirigencia en abril de 2002. En junio, mientras sus tropas controlaban parcialmente Bunia, Lubanga fue invitado a Kampala por el Gobierno ugandés para negociar. Allí fue detenido junto con su delegación por las autoridades ugandesas, quienes lo entregaron al Gobierno congoleño (RVI, 2013c). Sin embargo, como se vio anteriormente, las tropas ugandesas apoyaron a la UPC para hacerse con la totalidad de Bunia. Estas idas y venidas en la actitud de Uganda deben entenderse en el contexto de las negociaciones que estaban ocurriendo entre Kabila y su par ugandés, Yoweri Museveni, y que concluyeron el 6 de septiembre (RVI, 2013c) con la firma en Luanda de un acuerdo de paz. De todas maneras, Lubanga no tardó en recuperar su libertad.

Durante los subsiguientes años, Lubanga alternó entre Ituri y Kinshasa, donde participó de diferentes negociaciones de paz, hasta que decidió permanecer en la capital para proyectarse en la arena política nacional. También habría oscilado entre períodos de prisión domiciliaria, y libertad (CPI, 29-01-2007). Mientras tanto, la UPC-L continuó la lucha armada. Su intransigencia es tema recurrente de diferentes informes de las Naciones Unidas (CS/ONU, 25-03-2004; 31-12-2004; 15-03-2005). Como también se mencionó anteriormente, tras el asesinato de los cascos azules, Lubanga fue arrestado (IRIN News, 22-03-2005, HRW, 01-06-2005). En esta oportunidad, permaneció detenido en un centro penitenciario en Kinshasa. El 10 de febrero de 2006, la CPI emitió una orden de arresto confidencial contra él, acusándolo de tres crímenes de guerra: alistamiento de niños, reclutamiento de niños, y su utilización para que participen activamente de hostilidades (CPI, 10-02-2006). Entre el 16 y el 17 de marzo fue transferido a la custodia de la Corte en La Haya, donde compareció por primera vez ante el tribunal el día 20 (CPI, 2021d). Lubanga se convirtió entonces en el primer acusado de la CPI en subir al estrado, lo que hacía de su juicio un acontecimiento de crucial importancia para la legitimación de la Corte.

Los siguientes en comparecer ante la Corte fueron Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui. Katanga había servido como guardaespaldas de un *féticheur[[4]](#footnote-4)* de la comunidad, y era el protegido de un empresario y referente local. Esto lo llevó a asumir el liderazgo a fines de 2002 de las milicias ngiti de Walendu Bindi, que luego integrarían el FRPI. Por su parte, Ngudjolo era un enfermero de profesión, y miembro prominente de la comunidad lendu. Sobre la fecha en que se habría sumado a la lucha armada hay diferentes posturas[[5]](#footnote-5). Sobre lo que se tiene certeza es que en marzo de 2003, al suscribirse el cese de hostilidades en Kinshasa, Ngudjolo firmó en calidad de comandante de las milicias lendu de Djugu. Y que, luego del acuerdo, quedó al mando de la alianza militar entre el FNI y la FRPI (CPI, 18-12-2012).

En octubre de 2003, al tiempo que se derrumbaba la alianza FNI-FRPI, Ngudjolo fue arrestado en Bunia por el asesinato de un empresario hema vinculado a un grupo armado rival (HRW, 07-02-2008). Pese a ser sobreseído por aquel cargo (HRW, 02-09-2004), el Gobierno congoleño lo acusó de crímenes de guerra y lo transfirió a la prisión de Makala, en Kinshasa, de donde se fugó en marzo de 2005 (MONUC, 08-02-2007; HRW, 07-02-2008). Tras evadirse, fundó el *Mouvement révolutionnaire congolais* (MRC), a partir de ex combatientes del FNI, la FRPI y la UPC con el fin de negociar una integración más favorable a las FARDC (RVI, 2013b).

A todo esto, Katanga había suscripto los diferentes acuerdos en calidad de comandante de la FRPI (RVI, 2013b), y en diciembre de 2004 obtuvo un nombramiento en las FARDC (HRW, 13-01-2005). Ahora bien, los ataques de la FRPI continuaron (CS/ONU, 31-12-2004), y, como se describió anteriormente, tras el asesinato de los cascos azules, Katanga fue detenido en Kinshasa (CPI, 07-02-2008: 3; CPI, 07-03-2015: 15).

El 2 de julio de 2007 la CPI emitió una orden de arresto clasificada contra Katanga, imputándolo de 3 crímenes contra la humanidad -asesinato, actos inhumanos y esclavitud sexual- y 6 crímenes de guerra -homicidio intencional, tratamiento inhumano, utilización de niños para participar activamente de hostilidades, esclavitud sexual, dirigir intencionalmente ataques contra población civil, y pillaje (CPI, 02-07-2007). El día 6 se emitió otra orden contra Ngudjolo, por los mismos cargos. A ambos de los señalaba como responsables de la masacre de Bogoro, cometida en febrero de 2003 (CPI, 06-07-2007). Katanga, que continuaba en custodia, fue entregado a las autoridades de la corte el 17 de octubre, para ser finalmente transferido a La Haya el día 18 (CPI, 07-03-2014: 19)[[6]](#footnote-6).

Por su parte, Ngudjolo había estado negociando desde 2006 su integración a las FARDC. En octubre de 2006, un decreto presidencial le otorgó el rango de coronel, luego de lo cual abandonó la clandestinidad, pero permaneció en Ituri (HRW, 07-02-2008). Recién en noviembre de 2007 llegó a Kinshasa para recibir entrenamiento militar junto con otros comandantes recientemente integrados (IRIN News, 06-11-2007). De esta manera, las autoridades congoleñas pudieron detenerlo el 6 de febrero de 2008 en la capital, para luego transferirlo a la custodia de la CPI al día siguiente (CPI, 2015)[[7]](#footnote-7).

Una trayectoria diferente fue seguida por Bosco Ntaganda. Su carrera militar comenzó con su alistamiento al Frente Patriótico Ruandés (RPF) y su participación en la Guerra civil ruandesa (1990-4). Luego, en las guerras del Congo, se contó en las filas del AFDL de Laurent Kabila, y luego las del RCD. Dentro de la UPC llegó a ocupar el puesto de jefe de operaciones, luego de la defección de Kisembo. Como tal, se lo responsabiliza de la gran cantidad de violaciones a los derechos humanos cometidas por el movimiento (RVI, 12-03-2013), y de los ataques contra el personal de Naciones Unidas, que terminaron con el arresto de Lubanga. A fines de 2005 Ntaganda abandonó Ituri para sumarse a las filas del *Congrès national pour la défense du peuple* (CNDP) del general Laurent Nkunda, en Kivu Norte. Nkunda era un ex comandante del RCD, que a fines de 2003 rechazó la integración a las FARDC y lanzó una rebelión contra el Gobierno, al que acusaba de estar llevando adelante una limpieza étnica contra la comunidad banyamulenge[[8]](#footnote-8). Bosco rápidamente escaló dentro de la jerarquía del movimiento, alcanzando a ser su jefe de estado mayor (Stearns, 2021).

A todo esto, el 22 de agosto de 2006, la CPI emitió una orden de arresto confidencial contra Ntaganda, por los mismos crímenes de guerra imputados a Lubanga (CPI, 22/08/2006). El 28 de abril de 2008 la orden fue desclasificada, exigiéndose la detención inmediata de Bosco (CPI, 28-04-2008). Por otra parte, en diciembre, un informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas expuso tanto el apoyo de Ruanda a Nkunda, como la colaboración entre las FARDC y las *Forces Démocratiques de la Libération du Rwanda* (FDLR), otro grupo armado de la región, enfrentado al CNDP y al Gobierno ruandés (CS/ONU, 12-12-2008). Las denuncias de la comunidad internacional, sumadas a la creciente desconfianza ruandesa hacia Nkunda, hicieron que la RDC y Ruanda lleguen a un entendimiento (Stearns, 2021) en el cual Ntaganda fue una pieza clave. En enero de 2009, Bosco se hizo con la dirección del CNDP, mientras Nkunda fue encarcelado en Ruanda por sus otrora benefactores. A su vez, Ntaganda, junto a funcionarios congoleños y ruandeses, anunció que sus tropas se integrarí.an a las FARDC y participarían de una ofensiva conjunta del Gobierno contra las FDLR (CS/ONU, 27-03-2009).

Ahora bien, la sociedad entre Ntaganda y el Gobierno congoleño no duró para siempre. Como dan cuenta los informes de Naciones Unidas, las condiciones pactadas de integración jamás se concretaron. Los ex elementos del CNDP desertaban y/o se rehusaban a ser redesplegados en otras regiones del país (CS/ONU, 17-01-2011; 12-05-2011; 26-01-2012). La tensión aumentó tras las elecciones generales de 2011, en las cuales Kabila fue reelecto presidente. Los comicios fueron cuestionados tanto por la oposición como por gobiernos extranjeros y organismos internacionales. Si bien se terminó aceptando el resultado anunciado, la comunidad internacional aprovechó la ocasión para presionar al Gobierno congoleño sobre otras cuestiones, sabiendo que éste último no podía prescindir de su apoyo. Y, en la agenda de estos socios internacionales, figuraba el arresto de Ntaganda (Stearns, 2021).

Sospechando del peligro que se cernía sobre él, en enero de 2012 Bosco rechazó varias citaciones para comparecer en Kinshasa (RVI, 2012). Ahora bien, el acontecimiento que precipitó el desenlace ocurrió en La Haya, el 14 de marzo de 2012, cuando Lubanga fue encontrado culpable de crímenes de guerra por la CPI (CPI, 2021d). En el juicio se había establecido que Ntaganda había actuado como co-perpetrador de los delitos investigados (CS/ONU, 23-05-2012), reavivando los reclamos por su captura (RVI, 12-03-2013). En abril, Bosco lideró un motín de elementos integrados del CNDP, mientras que en mayo, otro antiguo miembro del movimiento, el coronel Sultani Makenga, protagonizó otro levantamiento. Ambos focos rebeldes se unieron para formar el llamado *Mouvemente du 23 mars* (M23[[9]](#footnote-9)) (CS/ONU, 14-11-2012). A días de la creación del mismo, el Fiscal de la CPI solicitó que se agreguen tres cargos de crímenes contra la humanidad a la acusación contra Ntaganda (IRIN News, 16-05-2012), pedido al que se le dio lugar en julio con una nueva orden de arresto (CPI, 13-07-2012).

En noviembre de 2012, el M23 ocupó por unos días la ciudad de Goma, forzando al Gobierno congoleño a negociar (CS/ONU, 15-02-2013; IRIN News, 18-07-2013). Las conversaciones de paz profundizaron una interna en el bando rebelde, suscitando en febrero de 2013 enfrentamientos entre facciones que respondían respectivamente a sus principales referentes, Makenga y Ntaganda. Éste último fue derrotado y debió huir a Ruanda (RVI, 12-03-2013; CS/ONU, 28-06-2013). Probablemente temiendo correr una suerte similar a la de Nkunda (Stearns, 2021), el 18 de marzo Bosco se presentó en la embajada estadounidense en Kigali. Allí, habría solicitado ser transferido a la CPI, hecho que se concretó el día 22 (CS/ONU, 28 de junio de 2013).

**Análisis comparativo de los casos**

En el siguiente apartado analizaremos comparativamente los casos descriptos, retomando nuestra hipótesis de que los individuos que terminaron por comparecer ante la Corte lo hicieron una vez que se encontraban marginados de las redes de poder político locales.

Como primera observación, podemos señalar que ninguno de los cuatro sujetos ni sus respectivas agrupaciones participaron del Diálogo Inter-congoleño desarrollado en Sun City. Por ende, no obtuvieron ningún cargo ni estuvieron representados en el Gobierno de Transición. En el caso de Lubanga, encontramos que siempre se mantuvo en abierta oposición al Gobierno congoleño. Sus intentos de incorporarse al Gobierno de Transición fueron bloqueados, tanto por Kabila como por el RCD. Su intransigencia entonces sólo fue radicalizándose, hasta agotar la tolerancia de la comunidad internacional. Además, si bien contó con el apoyo en un primer momento de Uganda, y luego de Ruanda, al momento de su última detención ya había perdido el patrocinio de ambos (Stearns, 2021). En las trayectorias de Katanga y Ngudjolo, por otra parte, encontramos que su consolidación como comandantes militares se dio cuando los intereses de sus grupos estaban alineados con los del Gobierno. Es decir, frente al fortalecimiento de la UPC en Ituri, las milicias lendu y ngiti se volvieron funcionales a los intereses de Kinshasa. Ahora bien, una vez neutralizada la amenaza, el FNI y las FRPI perdieron su utilidad para el oficialismo. Además, su carácter impredecible y difícil de controlar hizo de estos grupos una molestia para la Transición. Esto quedó en evidencia con la persistencia de los ataques del FRPI, denunciados por la MONUC, y la reaparición de Ngudjolo al frente de un nuevo movimiento armado, el MRC.

En el derrotero de Ntaganda podemos ver una combinación de elementos presentes en los casos anteriores. En un primer momento –su paso por la UPC y su etapa inicial en el CNDP- puede señalarse una abierta oposición al Gobierno. Luego, con el desplazamiento de Nkunda, Ntaganda se volvió funcional a los intereses de Kabila, que había llegado a un entendimiento con Ruanda. Fue entonces que Bosco pudo abandonar la clandestinidad, sin temor a que se ejecute la orden de arresto internacional que pesaba sobre él. Por último, cuando el Gobierno central avanzó sobre el Estado paralelo montado por el ex CNDP, y parecía que su arresto podía ayudar a recomponer la credibilidad de Kabila ante la comunidad internacional, Ntaganda retomó su postura de rebelión e intransigencia. Esta decisión, sumada a su desplazamiento dentro del M23 y la pérdida del apoyo ruandés, lo llevaron finalmente a entregarse.

Entonces, podemos ver que, en primer lugar, al momento de su llegada a La Haya, ninguno de los sujetos seleccionados era funcional a la política del Gobierno central, ya sea por ser abiertamente opositores, por haber perdido su utilidad, o simplemente por tratarse de individuos impredecibles y/o difíciles de controlar. Eso hizo que su transferencia resulte algo deseable, redituable o, cuanto menos, inocua. Respecto a las condiciones en que se dio su arresto o entrega, encontramos más similitudes aún. Tanto Lubanga, como Katanga y Ngudjolo fueron detenidos en Kinshasa, es decir, lejos de sus bases de apoyo territoriales. Por su parte, Ntaganda, al momento de entregarse, había sido expulsado forzosamente del territorio otrora controlado por sus fuerzas. De esta manera podemos señalar, en segundo lugar, que, para que los sujetos hayan llegado a la custodia de la Corte, fue necesario que se encuentren separados de su base de apoyo territorial. De la misma manera, al momento de su caída, estos individuos habían perdido –en el caso de haberlo poseído en algún momento- el apoyo brindado por algún actor regional. Esto se observa en los casos de Lubanga y Ntaganda.

Cabe señalar, por último, algunas cuestiones sobre el estado de la justicia local en el período analizado. Al finalizar las hostilidades, la mayoría de las cortes del país no se encontraban en funcionamiento (HRW, enero de 2004; Sahin, 2021). Esto era así no sólo por la guerra, sino también por años de desintegración estatal fruto del mobutismo, y por ciertas reformas impulsadas por Laurent Kabila. Tras su toma del poder, cientos de jueces y magistrados fueron despedidos, en un intento de lustración del aparato estatal heredado. De esta manera, antes incluso de la devastadora Segunda guerra del Congo, la cantidad de funcionarios judiciales era escasa, y se encontraba concentrada en las principales ciudades del país (HRW, enero de 2004).

Desde ya que el distrito de Ituri no fue la excepción. Para cuando las tropas de la Fuerza multinacional irrumpieron a mediados de 2003, prácticamente no tenían a quién remitir los individuos que detenían. En palabras de Sahin (2021), el sistema legal congoleño de la posguerra se caracterizaba por una “invisibilidad en el nivel local, una falta de capacidad institucional, un marco legislativo deficiente y una escasez de experticia, y una falta de independencia e imparcialidad en los jueces” (301). Con el financiamiento de los donantes extranjeros comenzó entonces la reconstrucción del aparato judicial (HRW, 02-09-2004).

Tanto los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) como los producidos por diferentes ONGs, señalan la persistencia de éstos y otros obstáculos en los años posteriores a la transición. A los ya descriptos por Sahin podemos sumar la falta de recursos, tanto materiales como humanos, la primacía del foro militar por sobre el civil, la no ejecución de las decisiones de los jueces por parte del Ejecutivo, las interferencias de los poderes políticos y militares en los procesos judiciales, el abuso de la prisión preventiva, y las fugas de reclusos (AG/ONU, 2010, 2012, 2013, 2016; HRW, 02-09-2004; IBA-ILAC, 2009; ICTJ, 2015; MONUC, 27-09-2007).

Como es de esperarse, el estado de la justicia congoleña tuvo una influencia directa en la relación del país con la CPI. El Estatuto de Roma plantea el principio de complementariedad; es decir, la Corte sólo lleva adelante casos que no estén siendo juzgados por la justicia local, ya sea por renuencia o por falta de capacidad. En el apartado n°3 del artículo 17, el Estatuto cita el “colapso total o sustancial” del aparato judicial nacional como una de las posibles causas de incapacidad; acepción que, como vimos anteriormente, se ajustaría a la situación congoleña de posguerra. De esta manera, la precariedad del estado de la justicia local sería otro factor explicativo a tener en cuenta.

Dicha precariedad puede observarse en algunas de las trayectorias analizadas. En el caso de Ngudjolo, la incapacidad de brindar protección a los testigos llevó a que éstos prácticamente no se hayan presentado en su juicio, y fuese finalmente sobreseído del primer cargo al que se le acusó (HRW, 02-09-2004). Su posterior fuga de prisión, tras haber sido retenido en custodia por el Gobierno, evidenció otras de las falencias del sistema: el abuso de la prisión preventiva, y la falta de seguridad del sistema carcelario. En el caso de Katanga, tras su arresto en 2005, el acusado fue retenido durante años sin que su juicio comience, hasta que finalmente fue transferido a La Haya. Por otra parte, las autoridades congoleñas también echaron mano a diferentes modalidades de arresto domiciliario, como en el caso de Lubanga. Esta práctica era criticada por la MONUC, debido a que, si bien se restringía la movilidad de los detenidos, sus comunicaciones aparentemente no eran interrumpidas (CS/ONU, 15-03-2005).

En resumen, podemos concluir que, en los casos analizados, fue condición necesaria para que los sujetos comparezcan ante la CPI, que reuniesen estas condiciones:

* No ser funcionales a los intereses del Gobierno central, ya sea por encontrarse en abierta oposición a él, no ser de utilidad en términos políticos, o ser demasiado impredecibles y/o difíciles de controlar.
* No contar con o haber pedido el patrocinio de otros actores regionales (principalmente Uganda y/o Ruanda).
* Encontrarse fuera de su base de apoyo territorial.

Estas características dan cuenta de la marginación de los individuos de las redes políticas construidas en el contexto de posguerra. Podemos concluir entonces que la hipótesis formulada al principio de este trabajo ha sido comprobada para los cuatro casos analizados.

A modo de cierre: posibles líneas de investigación

Este trabajo se restringió a los casos relacionados con la violencia en Ituri, y, por ende, no trató el resto de los procesos vinculados con la RDC; a saber, los casos contra Jean-Pierre Bemba, Callixte Mbarushimana y Sylvestre Mudacumura. De extenderse – y confirmarse- la hipótesis para dichos casos, podría pensarse el vínculo entre el Gobierno congoleño y la CPI en dentro de lo que Bayart llama “estrategias políticas de extraversión” (Bayart, 1993: 24). Es decir, la instrumentalización por parte de las elites locales africanas de una relación de dependencia con un poder extranjero, con el fin de consolidar su poder; “la administración de la renta de la dependencia” (Bayart & Ellis, 2000: 252). La Corte habría cumplido entonces para la dirigencia congoleña una doble función. Por un lado, habría presentado una herramienta para neutralizar aquellos elementos políticos intransigentes cuya cooptación resultaba imposible o inestable. Y, por otro, habría brindado un medio para demostrar cooperación y buena fe para con la comunidad internacional, cuyo apoyo fue fundamental para el apuntalamiento de Kabila en el poder (Von Billerbeck & Tansey, 2019). La Corte habría aparecido entonces como el altar donde la elite política congoleña presentaba sus oblaciones para ganarse el favor de los donantes y las cancillerías extranjeras.

Futuras investigaciones podrían analizar lo que ocurre una vez que los acusados recobran su libertad. Tras su liberación, Lubanga y Katanga participaron de una delegación gubernamental para negociar con grupos armados en Ituri (Africanews, 2022; Sengenya, 2020). La reinserción de estos sujetos a las redes políticas locales aparece entonces como otra posible línea sobre la cual profundizar y enriquecer el análisis.

**Referencias**

Africanews (07-03-2022). Two former warlords still held hostage by militia in DR Congo’s Ituri. En: <https://www.africanews.com/2022/03/07/two-former-warlords-still-held-hostage-by-militia-in-dr-congo-s-ituri/>. Cons. 14-05-2022.

Asamblea General. Organización de las Naciones Unidas (AG/ONU). (s/f [17-07-1998]). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

---------. (28-01-2010). Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the situation of human rights and the activities of her Office in the Democratic Republic of the Congo (A/HRC/13/64). En: <https://reliefweb.int/report/democratic-republic-congo/report-united-nations-high-commissioner-human-rights-situation>. Cons. 22-05-2022.

----------. (13-01-2012). Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the situation of human rights and the activities of her Office in the Democratic Republic of the Congo (A/HRC/19/48). En: <https://digitallibrary.un.org/record/719982?ln=ar>. Cons. 22-05-2022.

---------- (12-07-2013). Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the situation of human rights and the activities of her Office in the Democratic Republic of the Congo (A/HRC/24/33). En: <https://reliefweb.int/report/democratic-republic-congo/report-united-nations-high-commissioner-human-rights-situation-0>. Cons. 22-05-2022.

---------- (12-08-2016). Situation of human rights and the activities of the United Nations Joint Human Rights Office in the Democratic Republic of the Congo. Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights (A/HRC/33/36). En: <https://digitallibrary.un.org/record/845451?ln=es>. Cons. 22-05-2022.

Bayart, J.-F. (1993). The State in Africa: the politics of the belly. Nueva York: Longman.

Bayart, J.-F. & Ellis, S. (2000). “Africa in the World: A History of Extraversion”. African Affairs, vol. 99 (395), pp. 217-267.

Bouwknegt, T. (05-03-2014). How did the DRC become the ICC’s Pandora’s Box?. African Arguments. En: <https://africanarguments.org/2014/03/how-did-the-drc-become-the-iccs-pandoras-box-by-thijs-b-bouwknegt/>. Cons. 14-05-2022.

----------. (2018). “The International Criminal Trial Record as Historical Source”, en: Adler, N. (ed.), Understanding the age of Transitional Justice: Crimes, Courts, Commissions, and Chronicling, New Brunswick: Rutgers University Press.

Consejo de Seguridad. Organización de las Naciones Unidas (CS/ONU). (30-11-1999). RESOLUTION 1279 (1999) Adopted by the Security Council at its 4076th meeting, on 30 November 1999. En: <https://monuc.unmissions.org/sites/default/files/n9936817.pdf>. Cons. 10-06-2022.

----------. (17-05-2002 [25-05-1993]). Statute of the International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia (as amended on 17 May 2002). En: <https://www.refworld.org/docid/3dda28414.html>. Cons. 22-03-2022.

----------. (17-11-2003). Fourteenth report of the Secretary-General on the United Nations Organization Mission in the Democratic Republic of the Congo (S/2003/1098). En: <https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2003/1098>. Cons. 22-03-2022.

----------. (25-03-2004). Fifteenth report of the Secretary-General on the United Nations Organization Mission in the Democratic Republic of the Congo (S/2004/251). En: <https://monuc.unmissions.org/sites/default/files/n0427867.pdf>. Cons. 22-03-2022.

----------. (31-12-2004). Sixteenth report of the Secretary-General on the United Nations Organization Mission in the Democratic Republic of the Congo (S/2004/1034). En: <https://monuc.unmissions.org/sites/default/files/n0520021.pdf>. Cons. 22-03-2022.

----------. (15-03-2005). Seventeenth report of the Secretary-General on the United Nations Organization Mission in the Democratic Republic of the Congo (S/2005/167). En: <https://monuc.unmissions.org/sites/default/files/n0526750.pdf>. Cons. 22-03-2022.

----------. (13-10-2006 [08-11-2004]). Statute of the International Criminal Tribunal for Rwanda (as last amended on 13 October 2006). En: <https://www.refworld.org/docid/3ae6b3952c.html>. Cons. 22-03-2022.

----------. (12-12-2008). Final report of the Group of Experts on the Democratic Republic of the Congo (S/2008/773). En: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N08/618/77/PDF/N0861877.pdf?OpenElement>. Cons. 22-03-2022.

----------. (27-03-2009). Twenty-seventh report of the Secretary-General on the United Nations Organization Mission in the Democratic Republic of the Congo (S/2009/160). En: <https://monuc.unmissions.org/sites/default/files/n0928130.pdf>. Cons. 22-03-2022.

----------. (17-01-2011). Report of the Secretary-General on the United Nations Organization Stabilization Mission in the Democratic Republic of the Congo (S/2011/20). En: <https://monusco.unmissions.org/sites/default/files/n1120381.pdf>. Cons. 22-03-2022.

----------. (12-05-2011). Report of the Secretary-General on the United Nations Organization Stabilization Mission in the Democratic Republic of the Congo (S/2011/298). En: <https://monusco.unmissions.org/sites/default/files/n1131523.pdf>. Cons. 22-03-2022.

----------. (23-05-2012). Report of the Secretary-General on the United Nations Organization Stabilization Mission in the Democratic Republic of the Congo (S/2012/355). En: <https://monusco.unmissions.org/sites/default/files/n1233789.pdf>. Cons. 22-03-2022.

----------. (14-11-2012). Report of the Secretary-General on the United Nations Organization Stabilization Mission in the Democratic Republic of the Congo (S/2012/838). En: <https://monusco.unmissions.org/sites/default/files/n1257423.pdf>. Cons. 22-03-2022.

----------. (15-02-2013). Report of the Secretary-General on the United Nations Organization Stabilization Mission in the Democratic Republic of the Congo (S/2013/96). En: <https://monusco.unmissions.org/sites/default/files/n1322590.pdf>. Cons. 22-03-2022.

----------. (28-06-2013). Report of the Secretary-General on the United Nations Organization Stabilization Mission in the Democratic Republic of the Congo (S/2013/387). En: <https://monusco.unmissions.org/sites/default/files/n1337191.pdf>. Cons. 22-03-2022.

Corte Penal Internacional (CPI). (10-02-2006). Warrant of arrest. Situation in the Democratic Republic of the Congo in the case of The Prosecutor v. Thomas Lubanga Dyilo. ICC-01/04-01/06-2-tEN. En: <https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2006_02234.PDF>. Cons. 10-06-2022.

----------. (22-08-2006). Warrant of arrest. Situation in the Democratic Republic of the Congo in the case of The Prosecutor v. Bosco Ntaganda. ICC-01/04-02/06-2-Anx-tENG. En: <https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2007_03633.PDF>. Cons. 10-06-2022.

----------. (29-01-2007). Decision on the confirmation of charges. Public Redacted Version with Annex I. Situation in the Democratic Republic of Congo in the case of The Prosecutor v. Thomas Lubanga Dyilo. ICC-01/04-01/06-803-tEN. En: <https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2007_02360.PDF>. Cons. 16-03-2022.

----------. (02-07-2007). Warrant of arrest. Situation in the Democratic Republic of the Congo in the case of The Prosecutor v. Germain Katanga. ICC‐01/04‐01/07-1-t.ENG. En: <https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2007_04166.PDF>. Cons. 10-06-2022.

----------. (06-07-2007). Warrant of arrest for Mathieu Ngudjolo Chui. Situation in the Democratic Republic of the Congo in the case of The Prosecutor v. Mathieu Ngudjolo Chui. : ICC‐01/04‐02/07-1-tENG. En: <https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2008_01136.PDF>. Cons. 10-06-2022.

----------. (07-02-2008). Combined Factsheet. Situation in the Democratic Republic of the Congo. Germain Katanga and Mathieu Ngudjolo Chui.

----------. (28-04-2008). Decision to unseal the warrant of arrest against Bosco Ntaganda. ICC-01/04-02/06. En: <https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2008_02195.PDF>. Cons. 10-06-2022.

----------. (13-07-2012). DRC situation: ICC issues a second arrest warrant for Bosco Ntaganda. ICC-CPI-20120713-PR828. En: <https://www.icc-cpi.int/Pages/item.aspx?name=pr828>. Cons. 10-06-2022.

----------. (18-12-2012). Judgement pursuant to article 74 of the Statute. Situation in the Democratic Republic of the Congo in the case of The Prosecutor v. Mathieu Ngudjolo. ICC-01/04-02/12-3-tENG. En: <https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2013_02993.PDF>. Cons. 10-06-2022.

----------. (07-03-2014). Judgement pursuant to article 74 of the Statute. Situation in the Democratic Republic of the Congo in the case of The Prosecutor v. Germain Katanga. ICC-01/04-01/07-3436-tENG. En: <https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2015_04025.PDF>. Cons. 10-06-2022.

----------. (13-11-2015). Decision on the review concerning reduction of sentence of Mr Germain Katanga. Situation in the Democratic Republic of the Congo in the case of The Prosecutor v. Germain Katanga. ICC-01/04-01/07-3615. En: <https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2015_21153.PDF>. Cons. 23-03-2022.

----------. (27-02-2015). Case Information Sheet. Situation in the Democratic Republic of Congo. The Prosecutor v. Mathieu Ngudjolo Chui. ICC-PIDS-CIS-DRC2-06-006/15\_Eng.

----------. (21-06-2017). Trial hearing (Open session). WITNESS: DRC-D18-D-0300. ICC-01/04-02/06-T-215-ENG CT WT 29-06-2017 1-87 GB T. En: <https://www.icc-cpi.int/Pages/record.aspx?docNo=ICC-01/04-02/06-T-215-ENG>, <https://www.icc-cpi.int/Transcripts/CR2018_02447.PDF>. Cons. 16-03-2022.

----------. (julio de 2021a). Case Information Sheet. Situation in the Democratic Republic of the Congo. The Prosecutor v. Bosco Ntaganda. ICC-PIDS-CIS-DRC-02-018/21\_Eng.

----------. (julio de 2021b). Case Information Sheet. Situation in the Democratic Republic of the Congo. The Prosecutor v. Germain Katanga. ICC-PIDS-CIS-DRC-03-014/18\_Eng.

----------. (julio de 2021d). Case Information Sheet. Situation in the Democratic Republic of the Congo. The Prosecutor v. Thomas Lubanga Dyilo. ICC-PIDS-CIS-DRC-01-017/21\_Eng.

Deutsche Welle (DW). (03-02-2016). “DR Congo prosecutes warlord Katanga convicted by ICC”. Disponible en: <https://www.dw.com/en/dr-congo-prosecutes-warlord-katanga-convicted-by-icc/a-19022107>. Cons. 23-03-2022.

Galiana, S. (2007). Las relaciones internacionales en el África austral: la SADC y la Guerra en la RDC [Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO/Argentina) – Universidad de San Andrés en cooperación con la Universidad de Barcelona].

Human Rights Watch (HRW). (enero de 2004). Democratic Republic of the Congo: Confronting Impunity. Human Rights Watch Briefing Paper, January 2004.

----------. (02-09-2004). “Making justice work: Restoration of the legal system in Ituri, DRC”. ReliefWeb. En: <https://reliefweb.int/report/democratic-republic-congo/making-justice-work-restoration-legal-system-ituri-drc>. Cons. 22-05-2022.

----------. (13-01-2005). D.R. Congo: Army Should Not Appoint War Criminals. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2005/01/13/dr-congo-army-should-not-appoint-war-criminals>. Cons. 10-06-2022.

----------. (01-06-2005). The Curse of Gold. Democratic Republic of Congo. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2005/06/01/curse-gold#:~:text=Human%20Rights%20Watch%20researchers%20documented,of%20them%20did%20not%20survive>. Cons. 16-03-2022.

----------. (07-02-2008). ICC/DRC: New war crimes suspect arrested. Disponible en: [https://www.hrw.org/news/2008/02/07/icc/drc-new-war-crimes-suspect-arrested#](https://www.hrw.org/news/2008/02/07/icc/drc-new-war-crimes-suspect-arrested). Cons. 10-06-2022.

----------. (2010). World Report 2010. Democratic Republic of Congo (DRC). Events of 2009. En: <https://www.hrw.org/world-report/2010/country-chapters/democratic-republic-congo>. Cons. 22-03-2022.

International Bar Association Human Rights Institute – International Legal Assistance Consortium (ILAC) (agosto de 2009). Rebuilding courts and trust: An assessment of the needs of justice system in the Democratic Republic of Congo.

International Center for Transitional Justice (ICTJ) (julio de 2015). The Accountability Landscape in Eastern DRC. Analysis of the National Legislative and Judicial Response to International Crimes (2009-2014).

IRIN News (30-08-2002). DRC: Human rights minister taken hostage near Bunia. En: <https://reliefweb.int/report/democratic-republic-congo/drc-human-rights-minister-taken-hostage-near-bunia>. Cons. 10-06-2022.

----------. (20-03-2003). UPC refuses to sign ceasefire accord. En: <https://www.thenewhumanitarian.org/news/2003/03/20/upc-refuses-sign-ceasefire-accord>. Cons. 22-03-2022.

----------. (22-03-2005). Another key Ituri leader arrested. En: <https://www.thenewhumanitarian.org/report/53537/drc-another-key-ituri-leader-arrested>. Cons. 10-06-2022.

----------. (06-11-2007). Sixteen Ituri warlords give up the fight. En: <https://www.thenewhumanitarian.org/report/75168/drc-sixteen-ituri-warlords-give-fight>. Cons. 10-06-2022.

----------. (16-05-2012). North Kivu in turmoil again. En: <https://www.thenewhumanitarian.org/report/95465/drc-north-kivu-turmoil-again>. Cons. 10-06-2022.

----------. (18-07-2013). North Kivu sees fresh clashes as peace talks stall in Kampala. En: <https://www.thenewhumanitarian.org/analysis/2013/07/18/north-kivu-sees-fresh-clashes-peace-talks-stall-kampala>. Cons. 10-06-2022.

Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) – División de Derechos Humanos. (27-09-2007). The Human Rights Situation in the Democratic Republic of Congo (DRC). During the period January to June 2007. En: <https://reliefweb.int/report/democratic-republic-congo/dr-congo-human-rights-situation-during-period-jan-jun-2007>. Cons. 22-05-2022.

Prunier, G. (2009). Africa’s World War: Congo, the Rwandan genocide an the making of a continental catastrophe. Oxford University Press.

Rift Valley Institute (RVI) (2012). From CNDP to M23: The evolution of an armed movement in Eastern Congo. RVI.

----------. (12-03-2013). Strongman of the Eastern DRC. A profile of General Bosco Ntaganda. RVI.

----------. (2013a). Banyamulenge: Insurgency and Exclusion in the Mountains of South Kivu. RVI.

----------. (2013b). FNI and FRPI. Local resistance and regional alliances in north-eastern Congo. RVI.

----------. (2013c). UPC in Ituri. The external militarization of local politics in north-eastern Congo. RVI.

Sahin, B. (2021). “Mobile hearings in the Eastern DRC: prosecuting international crimes and implementing complementarity at national level”. Journal of Eastern African Studies, 15:2, pp. 297-316.

Scharf, M. (1997). “A Critique of the Yugoslavia War Crimes Tribunal”. Denver Journal of International Law & Policy, 25:2, pp. 305-312. En: <https://digitalcommons.du.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1638&context=djilp>. Cons. 22-03-2022.

Sengenya, C. (31-03-2020). DRC: Lubanga and Katanga freed for peace in Ituri. Justiceinfo.net. En: <https://www.justiceinfo.net/en/44065-drc-lubanga-and-katanga-freed-for-peace-in-ituri.html#:~:text=people%20in%202003.-,Sent%20back%20to%20his%20home%20country%20in%20December%202015%20to,regrets%20he%20expressed%20to%20victims>. Cons. 09-06-2022.

Stearns, J. (2021). The war that doesn’t say its name: the unending conflict in the Congo, Princeton: Princeton University Press.

Teitel, R. (2003). “Transitional Justice Genealogy”. Hardvard Human Rights Journal, 16, pp. 69-94. En: <https://harvardhrj.com/wp-content/uploads/sites/14/2020/06/16HHRJ69-Teitel.pdf>. Cons. 22-03-2022.

Von Billerbeck, S. & Tansey, O. (2019). "Enabling autocracy? Peacebuilding and post-conflict authoritharianism in the Democratic Republic of Congo". European Jounal of International Relations (25), 698-722.

1. Joseph era hijo de Laurent D. Kabila, a quien había sucedido en la presidencia luego del asesinato de éste último en enero de 2001 (Prunier, 2009). [↑](#footnote-ref-1)
2. La Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, establecida en 1999 por el Consejo de Seguridad de la ONU (CS/ONU, 30-11-1999). [↑](#footnote-ref-2)
3. En diciembre de 2003 la UPC se dividió en dos facciones, una leal a Lubanga (UPC-L), y otra leal a Kisembo (UPC-K) (RVI, 2013c). [↑](#footnote-ref-3)
4. Lo que vulgarmente se conoce como “médico brujo”. [↑](#footnote-ref-4)
5. En su posterior juicio en la CPI se estableció que se habría incorporado en marzo de 2003, al ser desalojada la UPC de Bunia por tropas ugandesas, aunque la Fiscalía intentó demostrar, infructuosamente, que su participación habría comenzado más tempranamente (CPI, 18-12-2012; RVI, 2013b). [↑](#footnote-ref-5)
6. En 2014 Katanga fue finalmente encontrado culpable de haber cometido crímenes de guerra y un crimen contra la humanidad, siendo condenado a doce años de prisión (CPI, 2014; 2021b). [↑](#footnote-ref-6)
7. Ngudjolo fue finalmente sobreseído por la Corte en 2012, debido a que la Fiscalía no pudo comprobar más allá de toda duda razonable que, para el momento de la masacre de Bogoro, el acusado formaba parte del FNI (CPI, 2012; 27-02-2015). [↑](#footnote-ref-7)
8. El término “banyamulenge” tiene varias acepciones. En un sentido más estricto, refiere a la comunidad tutsi de Kivu Sur. En un sentido más amplio, es empleado indiscriminadamente para denominar a la totalidad de los tutsi que habitan el este de la RDC (RVI, 2013a). Los tutsi son un grupo étnico de Ruanda y Burundi, principal blanco del Genocidio ruandés de 1994. [↑](#footnote-ref-8)
9. Su nombre alude a la fecha en que se firmó el acuerdo formal de integración entre el CNDP y el Gobierno congoleño, el 23 de marzo de 2009 (RVI, 2012). [↑](#footnote-ref-9)